



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2776/2024	El Pleno	30/04/2024

RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, **CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2776/2024. MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO POPULAR Y GRUPO SOCIALISTA "POR LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE BIEN ETNOLÓGICO DE LA CAZA DE PERDIZ CON RECLAMO"

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

VI.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO POPULAR Y GRUPO SOCIALISTA "POR LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE BIEN ETNOLÓGICO DE LA CAZA DE PERDIZ CON RECLAMO" Expediente 2776/2024

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Servicios y Aldeas, Agricultura y Medio Ambiente celebrada el día veinticinco de abril de 2024 dando lectura de la parte expositiva de la moción D. José Francisco Moyano López, Concejal del equipo de Gobierno y continuando con la lectura de la propuesta de acuerdos el concejal del grupo socialista D. Antonio López Cano.

*<<Por la Presidencia se da cuenta de la Moción conjunta presentada por D^a Mercedes Flores Sánchez, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcalá la Real, y por D. Francisco Javier Frias Vico, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ante el Pleno de la Corporación comparece al objeto de formular la siguiente **MOCIÓN***

*****POR LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE BIEN ETNOLÓGICO DE LA CAZA DE PERDIZ CON RECLAMO *****

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

En dicho expediente se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría en el patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como:

“Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como:

“Las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

*Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados y que en Alcalá la Real cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural, así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, se proponen los siguientes **acuerdos**:*

PRIMERO: *El Pleno de Ayuntamiento de Alcalá la Real muestra su apoyo incondicional a que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.*





Ayuntamiento de Alcalá la Real

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo anterior al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía así como a todas las asociaciones, sociedades y clubs deportivos de caza del término municipal de Alcalá la Real.

*M^a Mercedes Flores Sánchez. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcalá la Real y Francisco Javier Frías Vico. Portavoz del Grupo Municipal Socialista en dicho Ayuntamiento. En Alcalá la Real a 25 de marzo de 2024." *

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20240430punto=VI>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veinte (20) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Pleno de Ayuntamiento de Alcalá la Real muestra su apoyo incondicional a que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo anterior al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía así como a todas las asociaciones, sociedades, clubs deportivos de caza, y cotos privados de caza del término municipal de Alcalá la Real.>>

Y para que conste y surta sus efectos, con la salvedad del art. 206 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica al margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

